

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 057 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 20 DE ENERO DEL 2026.

VISTO:

- El Informe N° 035-2026-OGESS-AH/RR.HH, de fecha 16 de enero del 2026;
- El Memorando N° 130-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 19 enero del 2026; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4° numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, (...);

Que, el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios (CAS) modalidad especial del Estado estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución; los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 79°, indica sobre la contratación y designación, consignando que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley en mención; el contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la entidad pública; la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 057 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 20 DE ENERO DEL 2026.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 17 de junio de 2022, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, *Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos libres de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*

Que, según el Informe N° 035-2026-OGESS-AH/RR.HH, de fecha 16 de enero del 2026; suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, en base a los fundamentos y análisis expuesto concluye:

- 3.1. *En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la Sra. KATERIN VANESSA SANCHEZ GARCIA, identificado con DNI N° 45615538, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.*
- 3.2. *En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DEL EMPLEO de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, según el Registro AIRHSP N° 002606.*

Que, mediante el Memorando N° 130-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 19 enero del 2026, suscrito por la Dirección General, autoriza el acto resolutorio para DESIGNAR, a la Lic. Adm. KATERIN VANESSA SANCHEZ GARCIA, en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DEL EMPLEO de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, según el Registro AIRHSP N° 002606, bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057-CAS(Confianza), a partir de hoy 19 de enero del presente año hasta que las necesidades del servicio institucional así lo requieran, asumiendo con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, acto que será regularizado mediante resolución directoral.

Que, los numerales 1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 004-2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2026.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 057 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 20 DE ENERO DEL 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Adm. **KATERIN VANESSA SÁNCHEZ GARCÍA**, identificada con DNI N.º **45615538**, en el cargo de **Jefe de la Unidad Especializada en Gestión del Empleo** de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, con Registro AIRHSP N.º **002606**, bajo la modalidad de **Contrato Administrativo de Servicios – CAS Confianza**, con eficacia anticipada a partir del **19 de enero del presente año**, hasta que las necesidades del servicio institucional así lo requieran, asumiendo el ejercicio de todas las funciones, atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

